

PRÉSTAMO DE CAPITAL DE TRABAJO	
DESTINO	Capital de trabajo.
BENEFICIARIOS	Personas humanas o jurídicas radicadas o a radicarse en la Provincia de La Pampa. (Todos los sectores. Para el sector agropecuario incluye sólo aquellas actividades que cuentan con plan técnico a realizar en el Ministerio).
REQUISITOS	 a) Ser sujeto apto para créditos de acuerdo a la política vigente en el Banco de La Pampa. b) Poseer una cuenta corriente abierta y e-banking en el Banco de La Pampa. c) Prestar conformidad para compartir datos con DGR La Pampa. d) Contar con autorización del Ministerio de la Producción para solicitudes superiores a los \$ 10.000.000 al año, a excepción del sector agropecuario que en todos los casos requerirá autorización.
MONTO	Hasta \$ 50.000.000 por solicitante. Para montos superiores a \$ 10.000.000, el Ministerio de la Producción definirá montos máximos por sector o actividad; a excepción del sector agropecuario que en todos los casos requerirá autorización.
PLAZO Y AMORTIZACIÓN	El plazo máximo total es hasta de 24 meses. Período de gracia: Hasta 6 meses de gracia para capital. El término de gracia está incluido dentro del plazo total. Amortizaciones de Capital e Interés en forma mensual, trimestral, semestral o anual, dependiendo del proyecto/actividad.
TASA DE INTERÉS APLICADA	Variable
BONIFICACIÓN	A cargo de la PROVINCIA: hasta 30 puntos porcentuales anuales en caso de cumplimiento de pago en término. Emprendimientos liderados por mujeres y/o géneros disidentes: se adicionarán 5 puntos porcentuales anuales en caso de cumplimiento de pago en término.
TRAMITACIÓN	Ministerio de la Producción (Montos hasta \$ 10 millones: sucursales Banco de La Pampa S.E.M.)
GARANTÍA	A satisfacción del Banco.
VIGENCIA	Todo el año.

CONTACTO:

Dirección de Asistencia Técnica y Financiera

Casa de Gobierno 2º Piso

Teléfonos: 02954-452737 / 452600 interno 1341.

WhatsApp: 02954-15597601 Correo: datyf@lapampa.gob.ar